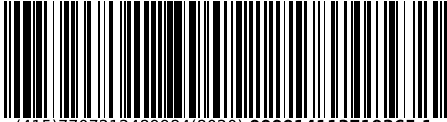


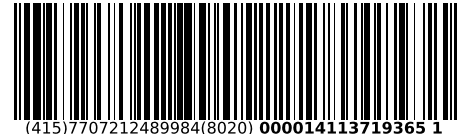
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141137193651			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900985499				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CR 7 12 B 65 OF 601							
42. Correo electrónico direccionalianzagsa@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3004141258		45. Teléfono 2 3005272814	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 9411	47. Fecha inicio actividad 20160515	48. Código 0161	49. Fecha inicio actividad 20160515	50. Código 1 8810	2 7490	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 47145255							
04- Impto renta y compl. régimen especial							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 10 - 15 / 17 : 40: 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GIRALDO GARZON GERSON			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141137193651			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113719365 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 8 5 4 9 9		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6	
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 6 0 5 1 5				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 6 2 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		S 0 0 5 0 7 7 0				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		4					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía 1 1							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137193651



(415)7707212489984(8020) 000014113719365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 8 5 4 9 9

2

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

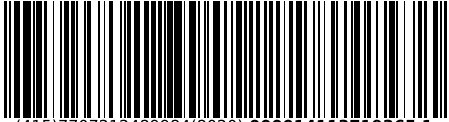
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 8 6 3 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIRALDO	105. Segundo apellido GARZON	106. Primer nombre GERSON
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 9 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 7 2 1 5 4 5 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PORTILLA	105. Segundo apellido GUSTINEZ	106. Primer nombre JESUS
107. Otros nombres FERNEY		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141137193651			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113719365 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 8 5 4 9 9		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 8 0 1 8 6 3 4 4		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido GIRALDO		116. Segundo apellido GARZON		117. Primer nombre GERSON		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 2 1 5		123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro

1. Año **2 0 2 4**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002227256



(415)7707212489984(8020) 005245100222725 6

Información general

Datos del solicitante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 8 5 4 9 9		11. Razón social FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	
	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 7 12 B 65 OF 601
	15. Teléfono 3004141258			
	24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
Datos de la solicitud	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1	18. Código de verificación 1 1 0
	25. Correo electrónico direccionalianzagsa@gmail.com		26. Número sedes o establecimientos 2 0 1 6, 0 6, 2 8	
	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 6, 0 6, 2 8		28. Sector cooperativo	
	29. Actividad económica principal 9411		30. Actividad económica secundaria 0161	
Representación legal	31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2 8810	
	33. Entidad de vigilancia y control Alcald?a			
	34. Tipo de solicitud Calificación		Cód. 1	35. Año gravable 2024
	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://www.fagesa.org		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.fagesa.org	
Representación legal	38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	
	40. Número documento de identificación 80186344			
	41. Primer apellido GIRALDO		42. Segundo apellido GARZON	
	43. Primer nombre GERSON		44. Otros nombres	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal		

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 2 2	48. Actividad meritoria 2 Actividades de promoción y desarrollo	Cód. 1 0 8	49. Actividad meritoria 3 Actividades orientadas a la partici	Cód. 1 2 9	50. Actividad meritoria 4 Actividades de apoyo a la recreaci	Cód. 1 3 0
---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	--	----------------------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 38170000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 27860000	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 27860000	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 27860000
--	--	--	--

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Reinversi?n para nuevos proyectos

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 41151000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 16261000
---	---

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117613420696	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900143121716
---	---

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---	--	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

102361462

1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **8 0 1 8 6 3 4 4**

1004. DV **8**

1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL PRIN**

1006. Organización **FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL**

997. Fecha de expedición **2 0 2 4 - 0 5 - 2 8 / 1 3 : 4 7 : 5 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002227256



(415)7707212489984(8020) 005245100222725 6

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida la entidad.	25421014178647	27
2	Los estados financieros de la entidad.	25421014178661	2
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren los datos de la entidad.	25421014179075	1
4	Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para la radicación de la solicitud.	25421014179115	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social de la entidad es el que se declara en la solicitud.	25421014179193	1
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de acciones.	25421014179337	3
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			



BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA

Que **FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL** identificada con Nit No 9009854992, abrió la cuenta corriente de número 108669998404 el día 25 de Noviembre de 2024 y a la fecha se encuentra activa para **CONVENIO 820 DE 2024 CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA AUNAR ESFUERZO DE TIPO ECONÓMICO, TÉCNICO FÍSICO Y HUMANO ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREPARACIÓN LIMPIEZA DE TERRENO SIEMBRA DE PLÁNTULA, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y AISLAMIENTO CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y ZONAS DE RECARGA HÍDRICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024.





Fundación
Alianza para la
Gestión
Social y
Ambiental

San Juan de Pasto, 3 de diciembre del 2024

Señores:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO PASTO
La Ciudad.**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 9 de la ley 828 de 2003,

CERTIFICO

Que: La Fundación Alianza para la gestión Social y Ambiental

NIT: 9009854992

Representante Legal: Jesús Ferney Portilla identificado con cedula de ciudadanía 87.215.459

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Contadora Pública con Tarjeta Profesional No.TP 251448-T

Firma

Diana Lissette Aux J.

**Contadora Pública
TP251448-T**

***Carrera 7 No. 12 B 65 Bogotá- Colombia
direccionalianzagsa@gmail.com***

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha:	27/11/2024 Hora: 15:59:16
Jornada:	Normal
Oficina:	1068
Terminal:	CJ1068W102
Usuario:	I06
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	0000108669998404
Titular Producto:	
FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIO	
Vr. Efectivo:	\$75,029,097.00
Vr. Cheque:	\$0.00
Vr. Total:	\$75,029,097.00
Costo transacción:	\$0.00
No Transacción:	892960
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	NIT
No Id:	9009854992

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

CONTRATO No. 820 DEL 22 DE Noviembre DE 2024

El día 26 de Noviembre de 2024 se reunieron: **VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ** (Subdirector), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **JESUS FERNEY PORTILLA GUSTINEZ**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 87215459, Representante Legal del FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL , identificado con Nit 900985499-2, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Asociación No. 820 de 2024.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA: 820 DEL 22 DE Noviembre DE 2024
CONTRATANTE: CORPONARIÑO
CONTRATISTA: FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL
IDENTIFICACIÓN: Nit. No. 900985499-2
VALOR: \$324,709,954.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN: 5 Meses
FECHA DE INICIACIÓN: 26 de Noviembre de 2024 .
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de Abril de 2025

OBJETO: Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del departamento de Nariño

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.
2	Realizar la identificación de los predios (23,5 Hectáreas en el municipio de Los Andes) en los cuales se desarrollarán las actividades de restauración ecológica, priorizando los predios públicos ubicados en zonas de recarga hídrica o de interés ambiental en el área de influencia del proyecto, además de definir la quebrada o el afluente. Una vez identificados se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la “Guía lineamientos para la información cartográfica” del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de Sistema de Gestión Institucional.
3	En caso de que la restauración ecológica se adelante en predios privados, el beneficiario deberá acreditar la condición de propietario o poseedor de los mismos a través de los respectivos documentos que soporten su condición, esta documentación deberá haberse expedido con una antelación no superior a 90 días. Adicionalmente el beneficiario deberá suscribir previamente acta de compromiso según formato del Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

<div>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO</div> <div>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</div>	Versión:3	
	Pag: 2	Fecha:05/04/2019
	Responsable:Jefe Oficina Jurídica	

4	<p>. Realizar la IMPLEMENTACIÓN de 23,5 hectáreas en restauración ecológica de acuerdo a las siguientes actividades:</p> <p>a) Evaluación del Estado Actual del Ecosistema: Se hace una evaluación previa del ecosistema, y se evalúan sus condiciones actuales. En esta fase se tiene evidencia de la magnitud del problema para poder precisar el grado de disturbio y posteriormente establecer las estrategias de rehabilitación con el fin de mejorar el estado actual del ecosistema en términos de su integridad ecológica: composición de especies, estructura y función.</p> <p>b) Identificar las zonas de aislamiento de los predios seleccionados, en los que se evidencien potenciales amenazas para los procesos de restauración ecológica. Las zonas de aislamiento deben estar representadas en la plantilla cartográfica acorde a la “Guía lineamientos para la información cartográfica” del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional. c) Realizar la selección de especies nativas, silvestres o endógenas, de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas; para lo cual se puede utilizar como referente las especies para bosque andino y bosque alto andino identificadas en la guía metodológica para la restauración ecológica participativa de ecosistemas estratégicos en el territorio Guaitara y Juanambú, Departamento de Nariño. Las especies a ser utilizadas deben tener previa aprobación del supervisor del contrato, antes de ser implementadas.</p> <p>d) Realizar la adecuación del terreno para el establecimiento de las coberturas arbóreas y arbustivas, es decir la limpia del área, sin</p>
4	<p>que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o pastizales.</p> <p>e) Trazado de Núcleos: Los núcleos de restauración en forma circular cuenta con un radio de 5 m con un área de 78,5 m2 y la distancia entre cada núcleo será de 20 m. Para el establecimiento de esta estrategia se toman las distancias de siembra establecidas anteriormente, entre arboles 1,25 m y 0,62 m entre plantas de porte bajo y/o rastreras respecto al árbol, de esta manera se debe con variedad de especies según lo estipulan los arreglos florísticos. La densidad de plántulas corresponde a 1416/hectárea distribuidas en 8 núcleos cada uno debe contar con 56 árboles y 121 arbustos.</p> <p>La posición de los sitios se describe para un cuadrante de la circunferencia, por lo tanto, para completar el núcleo circular, es necesario replicar tres veces el diseño espacial propuesto. Al trazar se ubicara un punto fijo que será el centro de la circunferencia, a partir de este se traza con cinta métrica una línea recta de 5 m, que equivale al radio de la circunferencia, de ahí se marcan 8 puntos a una distancia de 0,62 m entre ellos, en cada posición se ubicará de manera intercalada un árbol seguido de un arbusto, siguiendo esta distribución y los arreglos florísticos hasta completar 8 individuos, luego es necesario continuar con el desplazamiento de la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la primera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma sobre los cuales se establecerán los arbustos sugeridos en el arreglo florístico para cada ecosistema.</p> <p>Siguiendo el mecanismo de trazado, nuevamente se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio</p>

4	<p>de 5 m y desde el último punto definido en la segunda sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, que definirán las posiciones de árboles y arbustos intercalados según el arreglo florístico. Por Contreras et al (2011) y Moreno (2011), se hicieron modificaciones considerando que el propósito de la intervención en la Subregión Cordillera es el mejoramiento de la conectividad de remanentes de bosques y rastrojos que se encuentran en la zona de intervención, de tal manera que se propone una distancia de 20 m tomados a partir del extremo de cada núcleo. De esta manera alcanzan en una hectárea 8 núcleos circulares. Teniendo como referencia los puntos de la periferia, una vez más, se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la tercera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) nuevamente se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán únicamente arbustos.</p> <p>Manteniendo el radio de 5 m, marcados en la cinta métrica, y midiendo una distancia de 1 m desde el último punto definido en la cuarta sección, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán siete sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos.</p> <p>Con la misma estrategia de trazado, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1</p>
4	<p>m),</p> <p>y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos definidos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Para la siguiente sección se ubicarán seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. La última sección del primer cuadrante, estará compuesta por cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos.</p> <p>La ubicación de este tipo de núcleo, depende de las condiciones topográficas y de cobertura de la zona de intervención, por lo tanto, se recomienda su aplicabilidad en extensiones de pasturas donde se pueda ubicar el área de la circunferencia, con pendientes entre el 5 - 50%, sin que exista estricto condicionamiento para su implementación.</p> <p>Al momento de distribuir los núcleos en el terreno se debe conseguir una distribución aleatoria, de tal manera que las áreas de poblamiento vegetal (núcleos) tengan la misma probabilidad de ubicarse bajo diferentes condiciones de suelo, cobertura, humedad, temperatura, entre otros.</p> <p>Características de las especies a plantar: Tipo de árboles a plantar: se establecerán especies vegetales nativas o endógenas, el arreglo florístico deberá incluir como mínimo cuatro (4) especies, es decir los 1.416 individuos a implementar deben estar conformados por 4 o más especies en cantidades iguales.</p> <p>Altura mínima requerida: El material vegetal a plantar deberá estar en un rango promedio de 20 cm, de altura, medidos a partir del cuello de la raíz.</p> <p>Morfología de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje</p>

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

4	<p>característicos de las especies a plantar. El tallo principal deberá tener mínimo 4 mm de espesor.</p> <p>Composición: Se refiere a la diversidad de especies que integran un rodal o una formación vegetal, expresada como proporción del número total de árboles, área basal o volumen de cada especie.</p> <p>Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.</p> <p>Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. Realizar el plateo en los lugares seleccionados, el plateo consiste en el despeje del área circundante del núcleo en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo.</p> <p>g) Deshierbe por competencia y limpia manual: Consiste en despejar el área circundante en donde se plantarán los árboles y donde previamente ha sido definido el trazo.</p> <p>h) Realizar el ahoyado en los lugares seleccionados, el ahoyado consiste en realizar la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol y los arbustos, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 metros de profundidad.</p> <p>i) Realizar la aplicación de hidroretenedor en la dosis de 5 gramos/planta mezclado con la tierra excavada del hoyo antes de plantar, esta acción se debe realizar en época de lluvias, de lo contrario se debe humedecer la mezcla</p>
4	<p>de suelo en el hoyo a ser plantado.</p> <p>j) Realizar la aplicación de 100 gramos de calfos como correctivo del suelo, al momento del establecimiento de la plantación se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa.</p> <p>k) Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.</p> <p>l) Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra.</p> <p>m) Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.</p>
5	<p>El material vegetal para implementar deberá provenir de viveros certificados por el Instituto Agropecuario Colombiano-ICA</p>

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

6	<p>Realizar el AISLAMIENTO de 23,5 hectáreas de acuerdo a las siguientes actividades:</p> <p>a. De acuerdo a las condiciones de humedad del terreno se debe utilizar Postería de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado, brea o vareta. Debe cumplir las siguientes especificaciones:</p> <p>Postes: En madera rolliza de 10 a 17 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara y que deberá estar previamente inmunizadas.</p> <p>Inmunización: Se deberá aplicar aceite quemado, brea o vareta a la sección del poste que se hincan con el fin de garantizar la mayor durabilidad del mismo. No se aceptarán postes con fisuras significativas (rajaduras) en su sección transversal.</p> <p>Longitud poste: 2 metros.</p> <p>Instalación: Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral.</p> <p>Distancia: la distancia de aislamiento por hectárea corresponde a 162,5 metros lineales, la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros, es decir 65 postes por hectárea.</p> <p>Pie de amigo: se establecerá cada 30 metros en puntos de quiebre, variado de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. La cantidad de pie de amigo por hectárea debe ser 5 postes.</p> <p>Trazado: El cercado debe quedar en línea recta, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la pérdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo.</p> <p>Ahoyado para postes: los huecos se realizarán de 30 x 30 cm de lados y 50 centímetros de profundidad.</p> <p>Hincado</p>
6	<p>, Templado Y Grapado:</p> <p>Alambre De Púa: Calibre 14.</p> <p>Número De Hilos: Tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo. Grapas: Una pulgada y cuarto (1 ¼").</p> <p>Alambrado: Se trabajará con alambre de púa calibre 14", el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros.</p> <p>Transporte menor: Los materiales (Postes y Pie Amigos, Alambre, Grapas), serán transportados a cada predio y distribuidos en cantidades de acuerdo a las áreas arboladas.</p> <p>Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin.</p>

<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO</p> <p>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</p>	Versión:3	
	Pag: 6	Fecha:05/04/2019
	Responsable:Jefe Oficina Jurídica	

7	<p>A medida que se realiza el seguimiento y monitoreo a las coberturas vegetales establecidas, se proporcionara las condiciones favorables que permitan garantizar la supervivencia de las plántulas después de la plantación y garantizar el éxito del proceso de restauración adelantado, mediante prácticas silviculturales. Dicha actividad se realizará durante el quinto mes de ejecución, dos meses después de la siembra, contemplando los siguientes aspectos:</p> <p>a. Limpia: A Los dos o tres meses después del establecimiento de la plantación se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los arboles recién plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas.</p> <p>b. Fertilización: Se realizará fertilización de acuerdo al estado de los árboles implementados esto para garantizar el desarrollo de las plántulas.</p> <p>c. Reposición (Replante): Para cada lote plantado se realizara la reposición en caso de ser necesario aproximadamente un 10% para toda el área establecida, considerando que se debe garantizar como mínimo un 90% de supervivencia del material vegetal establecido. Se admitirá un máximo del 10% de pérdida del material vegetal para toda el área restaurada, En caso de existir una pérdida mayor, el ejecutor será responsable de efectuar dicha reposición asumiendo su costo.</p> <p>d. Protección contra daños producidos por animales: Se recomienda realizar la verificación del aislamiento al término del contrato y en caso de ser necesario reponer y restablecer la posteadura, grapas y alambre que se haya caído o perdido, a causa del ingreso de diferentes animales al predio</p>
7	<p>restaurado. e. Recolección de Desechos: Todos los desechos de la actividad del mantenimiento como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, quedando libre de las mismas.</p>
8	<p>Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados de las juntas de acción comunal bien sea de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de restauración y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.</p>
9	<p>Realizar 12 TALLERES DE CAPACITACIÓN de acuerdo con las siguientes actividades:</p> <p>a. Identificar cuatro (4) organización de base, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, según la siguiente distribución: Municipio Organizaciones de Base Cantidad de Talleres LOS ANDES 4 3 TOTAL 4 12</p> <p>b. La ESAL deberá convocar y realizar 3 talleres de capacitación ambiental por organización de base identificada, esto a los beneficiarios del proyecto, enfocados en los siguientes temas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos. El cual deberá garantizar la logística necesaria para los asistentes (refrigerios, alquiler de ayudas audiovisuales para la realización del mismo, lugar, etc.). Cada taller deberá contar con mínimo 20 asistentes de la organización de base beneficiaria del proyecto y una duración mínima de tres horas.</p>

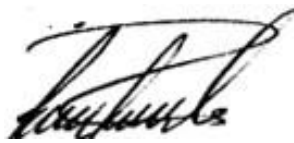
<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO</p> <p>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</p>	Versión:3	
	Pag: 7	Fecha:05/04/2019
	Responsable:Jefe Oficina Jurídica	

10	<p>Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:</p> <p>A. Dos tecnólogos del proyecto: Se contratará los servicios de dos tecnólogos para apoyo técnico en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, se contrataran durante cinco (5) meses (100% de dedicación), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberán aportara copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 6 meses, igualmente, y además apoyar en la realización de los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos.</p> <p>B. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, se contratará durante cinco (5) meses (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 12 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y</p>
10	la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos.
11	<p>Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de rehabilitación ecológica, en los que se evidencie el estado al inicio y al finalizar dicho proceso. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, anexo en el último informe de supervisión.</p>
12	<p>Realizar un registro fílmico de duración de 15 a 30 minutos de los procesos de restauración que se llevaran a cabo en los predios identificados en el municipio beneficiario, para esto se utilizará cámara, Dron, micrófono y la información será presentada al supervisor del contrato en medio magnético Dvd, deberá contener como mínimo un video cuya duración de 5 a 10 minutos y será anexo en el último informe de supervisión y se entregará una copia por cada municipio de intervención del proyecto.</p>
13	<p>Entrega de informe final donde se consolide los resultados del proceso, adjunto a este informe se anexo los formatos establecidos en la actividad de cuencas hidrográficas para procesos de restauración ecológica</p>
14	<p>Aportar la suma de un mínimo del 30.05% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.</p>
15	<p>Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo</p>
16	<p>Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.</p>

17	Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
18	Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
19	Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.
20	IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.
21	Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligada a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración de 23,5 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.
22	Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona
23	La ESAL deberá presentar los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

Para constancia se firma en Pasto a los 26 días del mes de Noviembre de 2024


VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
 Supervisor


JESUS FERNEY PORTILLA GUSTINEZ
 Contratista FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL



Fundación
Alianza para la
Gestión
Social y
Ambiental

San Juan de Pasto, 03 de diciembre del 2024

Doctor:

LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJÍA

Tesorero Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO

La Ciudad

Ref.: Autorización descuento por Contribución para la expedición de Comprobante de Pago.

Cordial saludo

De manera cordial y respetuosa, me permito AUTORIZAR, para que se descuenta del primer pago del Convenio de Asociación No 820-2024, suscrito con La Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, por concepto de contribución para la expedición de tres (03) comprobantes de pago correspondiente a la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 27.900).

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 076 del 28 de febrero de 2024 Capítulo IV Artículo 2.

Atentamente,

JESUS FERNEY PORTILLA GUSTINEZ

Representante Legal Suplente.

FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL

NIT: 900.985.499-2

Carrera 7 No. 12 B 65 Bogotá- Colombia
direccionalianzagsa@gmail.com

 Corponariño <small>Conserva la vida</small>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO		VERSION: 2	
	FACTURA EQUIVALENTE		Página: 2	03/02/2020
			Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero	
Rubro presupuestal:	2.3.3202.2.2.23.2.02.02.009.005.09 - 20:PROG. 2 PYTO. 2 FTE: 1.2.3.1.01 --SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES			
Nro Cuenta Bancaria:	108669998404	Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Tipo de cuenta: Corriente
Proyectó:	Revisó:	Aprobó:		
Fecha: Dic-3-2024	Fecha: Dic-3-2024	Fecha:		

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN					
Contrato Estatal No:	820	Fecha:	22 de Noviembre de 2024	Tipo de Contrato:	Asociación
Contratista:	FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL			Cedula o NIT:	900985499
Objeto del Contrato:	Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del departamento de Nariño				

En mi condición de Supervisor, previas las verificaciones del caso y en cumplimiento de mis funciones, certifica que el día 26 de Noviembre de 2024, se realizó la firma del acta de inicio correspondiente al contrato referenciado.

El presente informe se elabora en cumplimiento de las funciones que me asisten y para efectos de realizar el Primer desembolso, según las estipulaciones contractuales, correspondiente al 50 % del valor del mismo por un valor de \$124.840.428,00 de acuerdo la CLÁUSULA – VALOR Y FORMA DE PAGO del presente contrato.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 03 días del mes de Diciembre de 2024

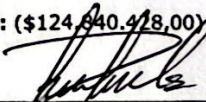

JESUS FERNEY PORTILLA GUSTÍNEZ
CC. 87215459


VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDÓÑEZ
Supervisor

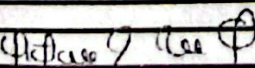
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO FACTURA EQUIVALENTE	VERSION: 2	
		Página: 1	03/02/2020
		Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero	

NIT 891.222.322-2

Fecha:	Factura Equivalente No.
Beneficiario: FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	Cedula No. 900985499
Dirección: CR 7 12 B 65 OF 601	

<p align="center">Concepto:</p> <p>Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del departamento de Nariño</p> <p>(PRIMER INFORME)</p> <p>Valor de la operación: (\$124.840.428,00) ciento veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos veintiocho Pesos M/cte.</p> <p>Firma del vendedor: </p>
--

ANEXO							
Contrato Estatal No:	820	Fecha:	22 de Noviembre de 2024	Tipo de Contrato:	Asociación		
Forma de Pago:	Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: Un Anticipo por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a \$124.840.428 al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un segundo desembolso por el 30% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO equivalente a \$74.904.257 al cumplimiento del 80% de las obligaciones y un desembolso final del 20% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO equivalente a \$49.936.172 con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO Para cada desembolso se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El valor aportado por la ESAL deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del mismo y suscripción del acta de inicio.						
Fecha de Inicio:	2024-11-26	Fecha de Suspensión:		Fecha de Reanudación:		Fecha de Terminación:	2025-04-26
Periodo del Informe:	N/A		Fecha del Informe:	2024-12-03			
Valor Total del contrato:	324.709.954,00		Pagos Realizados:	0,00	% Ejecución:	50%	
Aporte CORPONARIÑO:	\$ 249.680.857,00						
Aporte Contrapartida:	\$ 75.029.097,00						
Valor a Pagar:	\$124.840.428,00	Saldo pendiente de pago:	\$124.840.429,00	Registro presupuestal:		Valor:	
				3721 de 2024-11-25		\$100.000.000,00	
				3722 de 2024-11-25		\$24.840.428,00	
Rubro presupuestal:	2.3.3202.2.3.11.2.02.02.009.005.09 - 20:PROG. 2 PYTO. 3 FTE: 11 SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES 2.3.3202.2.2.23.2.02.02.009.005.09 - 20:PROG. 2 PYTO. 2 FTE: 1.2.3.1.01 --SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES						
Nro Cuenta Bancaria:	108669998404		Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Tipo de cuenta:	Corriente	

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó:
Fecha: 2024-12-03	Fecha: 2024-12-03	Fecha: